REF: Acción de Tutela No 2021-00016-00

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinte y uno (2021)

Las señoras EDITH DEL SOCORRO VILORIA GARAY, identificada con C.C.# 64.546.588 expedida en Sincelejo (Sucre), KAREN DAYANA MEDINA ZARZA, identificada con C.C.# 33.056.445 expedida en Tolú (Sucre), LILIBETH MENDEZ ALTAMIRANDA Identificada con C.C #23.217.504 expedida en Tolú (Sucre), y YOMAIRA MARIA ORTEGA SALGADO, identificada con su C.C. #64.920.235 expedida en Tolú (Sucre), a través de la doctora Iris Figueroa Rangel, identificada con C.C. # 22.945.319 expedida en Magangue (Bolívar), con T. P. # 108.437 del C. S. de la J., instauran acción de tutela contra la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL representada por su Comisionado Presidente Jorge Alirio GOBERNACION DE SUCRE, ALCALDIA MUNICIPAL DE Ortega Cerón, SANTIAGO DE TOLU en cabeza de Tulio Clemente Patron Parra. la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA en su condición de Institución de Educación Superior seleccionada para ejecutar las etapas de verificación de requisitos mínimos y aplicación de pruebas de la CONVOCATORIA TERRITORIAL 2019, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU, y la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU, por posible agravio de los derechos fundamentales a la vida digna, salud, igualdad, trabajo, debido proceso, integridad física, salud pública, salubridad pública, acceso a la promoción dentro de la Carrera Administrativa, información veraz y efectiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, no discriminación, buena fe, y acceso a la administración de justicia, por el hecho de no haberse publicado los Acuerdos Nº **20191000006166** del 24-05-2019 que modificó la relación de empleos vacantes convocados para Técnico Administrativo en Grado 1 y Grado 2 conforme nuevo reporte de la Alcaldía de Santiago de Tolú, y N° 20191000008206 del 17-07-2019 que modificó las ciudades de aplicación de pruebas manteniendo la de Sincelejo, proferidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la forma que a juicio de los actores debía ser en el sitio web www.cnsc.gov.co o en el enlace SIMO de la entidad objeto del proceso de selección según el artículo 8° y 9° del Acuerdo **20191000001676** de 04-03-2019 "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección por mérito para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de SANTIAGO DE TOLÚ SUCRE – Convocatoria N° 1128 de 2019 TERRITORIAL 2019", dándose como fecha para la prueba el 28 de febrero de 2021 en la ciudad de Sincelejo, pretendiendo orden de tutela para que se suspenda y rehaga el proceso de concurso.

Con la demanda solicita medida cautelar de suspensión de los Acuerdos No. 20191000001676 del 04-03- 2019, N° 20191000006166 del 24 05- 2019 y 20191000008206 del 17 - 07 — 2019.

Por satisfacer la solicitud las exigencias de los artículos 10, 14 del D.E. 2591 de 1991, y numeral 1 del artículo 1 <sup>0</sup> del Decreto 1382 de 2000, este juzgado,

#### RESUELVE

PRIMERO: Admítase la presente acción de tutela instaurada por las señoras EDITH DEL SOCORRO VILORIA GARAY, identificada con C.C.# 64.546.588 expedida en Sincelejo (Sucre), KAREN DAYANA MEDINA ZARZA, identificada con C.C.# 33.056.445 expedida en Tolú (Sucre), LILIBETH MENDEZ ALTAMIRANDA Identificada con C.C. #23.217.504 expedida en Tolú (Sucre), y YOMAIRA MARIA ORTEGA SALGADO, identificada con C.C.#64.920.235 expedida en Tolú (Sucre), a través de apoderada judicial la doctora Iris Figueroa Rangel, identificada con C.C. # 22.945.319 expedida en Magangue (Bolívar), con T. P. # 108.437 del C. S. de la J., contra la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, representada por su Comisionado Presidente Jorge Alirio Ortega Cerón o quien haga sus veces, sede en Bogotá D.C., GOBERNACION DE SUCRE en cabeza del señor Gobernador HECTOR OLIMPO OLIVER, o quien haga las veces, sede en Sincelejo, ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU, representada por su alcalde **Tulio Clemente Patron Parra** o quien haga sus veces, FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA en su condición de Institución de Educación Superior seleccionada para ejecutar las etapas de verificación de requisitos mínimos y aplicación de pruebas de la CONVOCATORIA TERRITORIAL 2019, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU, y la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.

**SEGUNDO:** Solicítese a los entes accionados rindan informe en el término de tres (3) días, sobre los hechos que originaron la presente acción de tutela y remitan copia de la documentación pertinente que repose en sus archivos relacionadas con los mismos.

Las accionadas **COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**, y la **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA** deberán además indicar como, cuando y de qué manera se fijó y puso en conocimiento de los interesados la fecha de la prueba para el 28 de los corrientes mes y año, anexando los soportes correspondientes, y si para ello atendió, de estar vigente, el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 de 2020 que dispuso el aplazamiento de especificas actividades.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dichos sujetos, el despacho podría dar aplicación a lo establecido en los Artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991. Remítasele copia de la demanda de tutela y de esta providencia.

TERCERO: Previo a proveer sobre la medida cautelar solicitada, ordenase a la accionada COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, representada por su Comisionado Presidente Jorge Alirio Ortega Cerón o quien haga sus veces, con sede en Bogotá D.C., informe a este despacho en el término de la distancia, como se atendió lo dispuesto en el artículo 8° y 9° del Acuerdo 20191000001676 de 04-03-2019 "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección por mérito para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de SANTIAGO DE TOLÚ SUCRE – Convocatoria Nº 1128 de 2019 TERRITORIAL 2019", respecto a los Acuerdos Nº 20191000006166 del 24-05-2019 que modificó la relación de empleos vacantes convocados para Técnico Administrativo especificándolos en Grado 1 y Grado 2 conforme nuevo reporte de la Alcaldía de Santiago de Tolú, y N° **20191000008206** del 17-07-2019 que modificó las ciudades de aplicación de pruebas manteniendo la de Sincelejo, proferidos por esa entidad. También se les ordena informar qué efectos tiene la modificación dada con Acuerdos N° 20191000006166 del 24-05-2019, respecto a quienes hubieren iniciado el proceso con base en la información inicial del Acuerdo 20191000001676 de 04-03-2019.

Igualmente se ordena a los accionantes en el mismo término de la distancia, informar a que cargos aspiraron y fueron admitidos al concurso referenciado, y aportar la prueba de ello, además de informar de que manera tuvieron conocimiento de los Acuerdos N° 20191000006166 del 24-05-2019 que modificó la relación de empleos vacantes convocados para Técnico Administrativo especificándolos en Grado 1 y Grado 2 conforme nuevo reporte de la Alcaldía de Santiago de Tolú, y N° 20191000008206 del 17-07-2019 que modificó las ciudades de aplicación de pruebas manteniendo la de Sincelejo.

CUARTO: ORDENAR a la accionada COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que publique en su página web el presente auto, en el sitio especial relacionado con el concurso a que se contrae esta tutela, para que en caso que alguno de los involucrados en ese proceso tenga interés, intervenga en esta acción.

QUINTO: Notifíquese a las partes por el medio más expedito y eficaz. A las accionantes Edith del Socorro Viloria Garay en la Calle 14B # 10A — 63 — Calle Sucre, Sincelejo (Sucre), correo electrónico joche2140@hotmail.com Teléfono: 3156988512, Karen Dayana Medina Zarza, en la carrera 5 con carrera 8- Barrio Brisas del Mar, Santiago de Tolú (Sucre) correo electrónico: karenmedinazarza@gmail.com - Teléfono: 3003782551, Lilibeth Méndez Altamiranda, en la Carrera 5 # 5-23, Santiago de Tolú (Sucre), correo electrónico <u>lilibethm81@hotmail.com</u> — teléfono: 3013243945, Yomaira María Ortega Salgado, recibe notificaciones en la carrera 6 #13-35, Santiago de Tolú (Sucre) correo electrónico 2019 Yomaira @gmail.com - teléfono: 3004677732, la apoderada de las accionantes en su oficina de la Carrera 41 N O 14 — 27 Barrio Florencia — Sinceleio (Sucre) Teléfono 3146577334. correo electrónico lina 13abril@hotmail.com . Las accionadas COMISIÓN NACIONAL DEL **SERVICIO CIVIL** en la Carrera 16 N° 96 64 Piso 7 Bogotá D.C., correo electrónico: notificaciones judiciales @ cnsc.gov.co - Teléfono: 57(1) 3259700 Línea Nacional: 019003311011, .GOBERNACIÓN DE SUCRE: en la Calle 25 con Carrera 25B Avenida Las Peñitas Sincelejo (Sucre) correo electrónico juridica@sucre.gov.co Teléfono: 57(5) 2799470, ALCALDÍA DE SANTIAGO DE TOLÚ: en la Carrera 2 N° 15-43 Santiago de Tolú (Sucre) Correo electrónico: contactenos@santiagodetolusucre.gov.co Teléfono: 57(5) 2886194 - 57(5) 2885274, **FUNDACIÓN** UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA: en la Carrera 14A # 70A 34 Bogotá D.C., Correo electrónico: notificacionjudicial@areaandina.edu.co Teléfono: 57(1) 7449191 — Línea Nacional: 018000180099, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE: en la Calle 25 N<sup>C</sup> 25B — Avenida Las Peñitas — Sincelejo (Sucre) Correo electrónico: juridica@sucre.gov.co - Teléfono: 57(5) 2799470, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ (Sucre) y a la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU: en la Carrera 2 N° 15 — 43 — Santiago de Tolú (Sucre) - Correo electrónico: contactenos@santiagodetolu-sucre.gov.co - Teléfono: 57(5) 2886194 - 57(5) 2885274.

OCTAVO: Se reconoce personería judicial a la doctora IRIS FIGUEROA RANGEL, identificada con su C.C. # 22.945.319 expedida en Magangué (Bolívar), con T. P.# 108.437 del C. S. de la J, como apoderada judicial de las accionantes EDITH DEL SOCORRO VILORIA GARAY, KAREN DAYANA MEDINA ZARZA, LILIBETH MENDEZ ALTAMIRANDA y YOMAIRA MARIA ORTEGA, en esta acción constitucional, en los términos y fines del poder conferido.

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

C.E.C.M./j.c.c.p

#### Firmado Por:

# CARLOS EDUARDO CUELLAR MORENO JUEZ JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:}\ \textbf{f518a439827ac0c8dbeb14398c3d5e1081768c39bb5128085cb602d920ef5a1c}$ 

Documento generado en 22/02/2021 07:58:58 PM